

DECRETO

Expediente nº: 3914/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Fecha de iniciación: 01/12/2022

Alcaldía

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia N° 8035, de fecha 15 de octubre del 2021, puntualmente modificado por Decreto N° 8142/2021, se efectuaron las delegaciones de determinadas atribuciones de titularidad de esta Alcaldía a favor de los Concejales y en las materias que en aquel Decreto se relacionan.

Y mediante Decreto N° 8036, de fecha 15 de octubre del 2021, se nombraron a los Concejales que forman parte de la Junta de Gobierno, y asimismo en virtud de ese mismo Decreto fueron nombrados los Tenientes de Alcalde, con el orden de prelación indicado en el mismo.

Los Decretos anteriores han determinado la participación de aquellos Concejales en las funciones de gobierno municipal y que hayan venido desarrollando sus cargos percibiendo las retribuciones cuya cuantía ha sido determinada por distintos acuerdos adoptados por el Pleno municipal.

Esta Alcaldía está facultada tanto para el nombramiento como para el cese de los Concejales que integran la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el mantenimiento en esa condición implica, a su vez, la conservación de su nombramiento como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento.

Asimismo las delegaciones pueden ser revocadas en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que el art. 114.3 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

De conformidad con el artículo 40.4 del Reglamento Orgánico Municipal, el Alcalde/ Alcaldesa puede cesar libremente, en todo momento, a cualquier miembro de la Junta de Gobierno Local y se dará cuenta, a la propia Junta de Gobierno Local y al Pleno, en la

primera sesión ordinaria que celebren. Y el artículo 42.3 del citado Reglamento establece que los nombramientos y ceses de los Tenientes de Alcalde se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Y de acuerdo con la competencia que el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde para adoptar los acuerdos en su condición de Presidente de la Corporación de determinación de los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, sin perjuicio de los acuerdos posteriores que tengan que ser adoptados por el Pleno corporativo.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Cesar a D. Marcos Alejandro Rufo Torres como miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y revocar su nombramiento como Segundo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Siguen formando parte de la Junta de Gobierno los Concejales que a continuación se relacionan y con el siguiente orden de prelación como Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Sergio Vega Almeida.
- Tercera Teniente de Alcalde: D.^a Ana M^a Gopar Peña.
- Cuarta Teniente de Alcalde: D.^a Ana M^a Mayor Alemán.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Roberto Ramírez Vega.
- Sexta Teniente de Alcalde: D.^a Antonia María Álvarez Omar.
- Séptima Teniente de Alcalde: D^a Minerva Pérez Rodríguez

TERCERO. Revocar y dejar sin efecto la delegación efectuada en su momento a favor de D. Marcos Alejandro Rufo Torres, quien deja de ser Concejal-Delegado de “Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Mantenimiento, Almacén municipal, Parques, jardines, y Parque Móvil”, reservándose esta Alcaldía las atribuciones en las citadas materias.

CUARTO. Dejar sin efecto las dedicaciones del Sr. Rufo Torres en las labores de gobierno municipal (dedicación parcial), al no desempeñar ya funciones del Gobierno municipal.

QUINTO. Mantener inalterable en todos sus términos el resto del contenido de los Decretos Nº 8035 y 8036, de fecha 15 de octubre del 2021, en lo que no contradiga ni se oponga a lo acordado en este acto.

SEXTO. Se transcribirá el presente Decreto al Libro correspondiente, se notificará personalmente al interesado, se dará cuenta a la Junta de Gobierno y al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el mismo día de su fecha.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4HQSR7HTRY4G3FA4QDSZTSAC | Verificación: <https://santaluciadeltirajana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 3